Buenos Aires, 14 de abril de 2014.-

Al Sr. Presidente de la H. Cámara de Diputados de la Nación

Dr. Julián Andrés DOMINGUEZ

S / D

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 párrafo 2° del reglamento de esta Honorable Cámara, vengo a **formular observaciones al dictamen de las Comisiones de Energía y Combustibles y Presupuesto y Hacienda,** mediante el cual se trata la "Ratificación del Convenio de Solución Amigable y Avenimiento de Expropiación celebrado entre la República Argentina, representada por el Ministerio de Economía y Finanzas Publicas y Repsol S.A., Repsol Capital S.L. y Repsol Butano S.A. suscripto el 27 de Febrero de 2014" Expediente: 3-S-2014, **Orden del Día N° 7/2014.**

ELISA CARRIO

FUNDAMENTOS

- Consideraciones preliminares.

En el momento histórico de mayor sospecha de inmoralidad y corrupción institucionalizada que se haya registrado en el país, en medio de denuncias gravísimas sobre el vaciamiento de YPF por parte del grupo Repsol y funcionarios de gobierno argentino, que han sido reconocidas por el propio Poder Ejecutivo en el llamado "Informe Mosconi", esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación se dispone a votar un nuevo latrocinio.

Se nos convoca nuevamente a dar sanción a un proyecto elaborado en forma inescrupulosa por un gobierno que ha incumplido con los procedimientos de tasación, que ha falseado el dictamen elaborado por el Tribunal de Tasación. Un gobierno que ha sido cómplice del vaciamiento, suscribiendo cada una de las Actas de Directorio donde se disponía el saqueo de nuestras reservas, la ausencia de inversiones y el giro del 90% de las utilidades a las Casas Matrices radicadas en el exterior.

El relato va por todo. No sólo falsea la historia, sino que decidió que las palabras cambien de significado: la creación de una sociedad comercial que comparte el paquete accionario con empresarios que amasaron una fortuna millonaria de dudoso origen es nombrado como estatización y acto de soberanía. La expropiación avalada por gran parte del arco político no es otra cosa que la consolidación de la matriz de saqueo "pejotista", que en los 90 tuvo rostro menemista y al que adhirió fervorosamente Néstor Kirchner, en esta primera década del siglo XXI ofrece una máscara nacional y popular con las caras y las prácticas de siempre.

El viejo esquema de los 90 basado en la entrega de negocios rentables a empresas extranjeras que, junto con socios nacionales, se beneficiaban con la paridad cambiaria y el saqueo de recursos, cierra su círculo en el kirchnerismo, que consolidó la matriz de saqueo en una confusión entre lo privado y lo público, convirtió a oscuros empresarios en una nueva oligarquía corrupta y finalmente, con un "expropiación" acordada termina pagando indemnizaciones millonarias a quienes nos han vaciado.

PRIMERA ETAPA: ARGENTINA EN EL PRIMER MUNDO. PRIVATIZACION MENEM –KIRCHNER

Nuestro país se caracteriza por la manipulación de su matriz energética, la ausencia de un plan específico y la entrega desmesurada de sus recursos sin controles del Estado. A través de los años desdibujó su accionar en beneficio del empresariado, que en este sector se encontraba concentrado en la firma REPSOL YPF.

Es importante abordar la responsabilidad y complicidades que permitieron la entrega de YPF y la desregulación de la actividad en nuestro país, defendidas por el entonces gobernador de Santa Cruz, Néstor Kirchner, por una parte importante de los diputados, entonces justicialistas, y hoy funcionarios, legisladores y simpatizantes del Frente para la Victoria.

En ese contexto encontramos la intervención del Secretario General de la Presidencia, Oscar Parrilli, en la histórica sesión de septiembre de 1992 donde se iniciaba el proceso privatizador de YPF. En aquella ocasión, como miembro informante del Bloque Justicialista argumentaba "…no venimos a esta sesión arrepentidos de lo que fuimos, no sentimos vergüenza de lo que somos y tampoco venimos a pedir disculpas de lo que estamos haciendo. Nos hacemos presentes en esta sesión con la firme convicción de que estamos dando los pasos que la

sociedad argentina y el mundo nos está exigiendo para lograr la transformación del país". "(…) **el proyecto de ley de transformación de YPF y de transferencia de recursos naturales a las provincias, va a oxigenar a nuestro gobierno y va a representar una bocanada de aire puro que fortalecerá al Presidente Menem**". [1]

No podemos desconocer que fue determinante el apoyo del entonces gobernador Kirchner a la privatización de YPF. En ese proceso escandaloso, el rol de Néstor Kirchner, artífice de la OFHEPI (Organización Federal de Estados Productores de Hidrocarburos) fue indispensable, no sólo por la activa participación de sus legisladores en el debate legislativo, sino por el respaldo político a la decisión privatizadora de Menem que dan cuenta las crónicas de la época. Entre otros legisladores peronistas, se destacan el voto de Fellner y Gioja (actuales gobernadores kirchneristas), y de Felipe Solá (actual diputado de Frente Renovador), entre otros.

Finalmente, destacar que los fondos obtenidos por la privatización de YPF son los llamados "fondos de Santa Cruz" cuya gestión, colocación y disposición irregular, sufrió el cuestionamiento de diputados opositores, medios de opinión y hasta del entonces gobernador Acevedo.

Segunda Etapa- La revolución nacional y popular: Crónica de una estatización acordada.

El 16 de abril de 2012, la Presidenta Cristina Fernández de Kirchner dio una conferencia de prensa a fin de anunciar la elevación del proyecto de ley que **declara *de utilidad pública y sujeto a expropiación el 51% del patrimonio de YPF SA.***.

En los fundamentos del proyecto de ley, se consignan hechos que hemos venido denunciando públicamente y en sede judicial, que dan cuenta del conocimiento cierto que tienen y han tenido la mandataria y los funcionarios competentes del más alto rango, respecto de la grave situación en la que se sumiera a YPF S.A. en estos últimos años, bajo el propio gobierno del matrimonio Kirchner.

Entre otros reconocimientos pueden leerse: "*Como se verá a continuación, la estrategia **de carácter predatorio** ejercida por parte de REPSOL como controlante de YPF tuvo serias consecuencias para la economía nacional y, seguramente, **se profundizarán si el Estado no toma intervención en el***

[1] Versión Taquigráfica de la H. Cámara de Diputados de la Nación. Sesión de los días 23 y 24 de septiembre de 1992.-

ELISA CARRIO

***funcionamiento de la empresa**. En primer lugar, la estrategia de reducción de la producción por parte de la compañía implicó la progresiva pérdida de soberanía energética de Argentina, puesto que las cantidades importadas de combustibles superaron a partir de mediados de 2010 a las exportadas (…)".*

"*Así, la política de virtual vaciamiento, al aplicar una lógica operativa más cercana al mundo financiero que al productivo, ejecutada por REPSOL -YPF multiplicó las importaciones de combustibles por 11 veces entre los años 1995 y 2011. Para este último año, el nivel de importaciones de combustibles alcanzaba los US$ 9.397 millones, prácticamente equivalente al saldo comercial total del país, que para ese mismo año ascendía a los US$ 10.347 millones.*

El accionar de REPSOL -YPF a lo largo de los últimos años demuestra que los intereses del accionista mayoritario y controlante no han coincidido con las necesidades de la República Argentina, en tanto ha determinado una caída de la producción y una reducción en el horizonte de reservas que compromete la soberanía energética del país. *Como se verá a continuación, queda en evidencia que el proceder de la empresa se encontró guiado por una lógica cortoplacista encaminada a la expansión mundial y lindera con la actividad especulativa, que se tradujo en el vaciamiento progresivo de la principal empresa de nuestro país.*

El ***actual déficit energético de Argentina*** *se encuentra estrechamente asociado con las políticas llevadas adelante por parte del accionista mayoritario, REPSOL, a lo largo de la última década. Dicho comportamiento implicó un nivel de inversiones que resultó insuficiente para garantizar la expansión de la producción que requiere una demanda doméstica en continuo crecimiento, en el marco del proceso de expansión económica más significativo en la historia de nuestro país".*

Si bien coincidimos en calificar como "***predatoria"*** la conducta observada por las autoridades a cargo de YPF S.A., **insistimos en preguntarnos por qué motivos el Estado no ha *tomado intervención* mucho antes**, cuando pudieron haberse evitado muchas de las consecuencias nefastas del accionar orquestado por REPSOL, que terminaron con el *vaciamiento* de la petrolera y que fueron avaladas por el gobierno nacional. ¿Por qué, si vaciaron YPF perjudicando a la Argentina, tenemos que indemnizarlos?

En el año 2006, presentamos una denuncia penal, que quedó radicada ante el Juzgado Federal a cargo del Dr. Ariel Lijo, solicitando se investigue el vaciamiento de la empresa Repsol YPF.

ELISA CARRIO

En nuestra denuncia advertimos que, de acuerdo a información que ya había tomado estado público, se podía concluir que a través de los años, las reservas petroleras de la República Argentina habían sufrido una importante disminución, sin que esto responda a ningún parámetro objetivo de medición que lo justifique y sin que los representantes del Estado Argentino hayan tomado medidas al respecto.

También denunciamos que parte del vaciamiento se configuró cuando Repsol aprovechó los argumentos "nacionalizadores" del gobierno, para separar los activos del holding español de los de la petrolera estrictamente argentina. *Así, Repsol se aseguró los yacimientos que YPF había comprado previamente en Brasil, Perú, Ecuador, Estados Unidos, Indonesia y Rusia, cuando era una multinacional argentina controlada por el Estado nacional. Esos yacimientos hoy tienen valores millonarios, porque los compró a un irrisorio precio US$ 20 el barril de crudo.*

Dijimos entonces que en nuestro país, anualmente, se perdían importantes volúmenes de gas y petróleo sin que eso llamara la atención de la Secretaría de Energía ni de la Aduana y **que esta circunstancia ponía de manifiesto la total ausencia del Estado en el control de toda la cadena hidrocarburífera, como así también de las exportaciones que de dichos productos se realizan.**

En este sentido es dable recordar, que en mi intervención en el recinto al momento de aprobar la expropiación de la compañía, señalé que la compra de parte del paquete accionario de YPF por parte del grupo Petersen, que fue presentada desde el gobierno argentino como "un paso a la nacionalización" del petróleo**, no fue otra cosa que una ayuda a la salida de Repsol- YPF de un escenario altamente desfavorable, que se remontaba desde hace años atrás con el proceso de desinversión del grupo español en Argentina junto con los altos niveles de retención a la exportación del crudo y precios máximos en la venta de combustibles al mercado interno, donde Repsol-YPF era el líder".**

Ante la situación planteada, es posible conjeturar que si la justicia argentina y nuestro Parlamento hubiesen investigado el vaciamiento denunciado desde 2006, hoy no nos encontraríamos ante el pago millonario con dinero de todos los argentinos a una empresa depredadora de nuestros bienes y recursos.

En mi opinión, el pago de una indemnización a Repsol constituiría un enriquecimiento sin causa en virtud de las estratagemas realizadas que posibilitaron la descapitalización y el vaciamiento que se describieron largamente

ELISA CARRIO

en la denuncia interpuesta, situación esta reconocida por el Gobierno de Cristina Kirchner en el informe Mosconi.

Como es de dominio público, el Gobierno Nacional celebró pomposamente la "nacionalización" de YPF y los discursos oficiales reivindicaron la soberanía nacional además de fustigar largamente la gestión de Repsol al frente de la petrolera argentina.

Inclusive, el actual Ministro de Economía Axel Kicillof, según una información publicada, el lunes 23 de abril de 2012 en el diario La Nación – días antes de la sanción de la ley 26.741 -, aseguró que una vez que intervenga el Tribunal de Tasaciones, el Estado Argentino nada debería pagarle a la empresa española.

Pragmático, Kicillof volvió sobre sus pasos y hoy se apresta a emitir deuda para pagarle a Repsol más de lo que, en principio, quería. Cierra así las desventuras del Gobierno con YPF, cuya gestión primero nacionalizó con un socio local que entró casi sin poner plata (la familia Eskenazi) y cuatro años después estatizó.

No podemos desconocer que durante los 10 años de kirchnerismo, Repsol ha tenido una política de reparto de dividendos, conocida y consentida desde el Gobierno Nacional - Roberto Baratta era miembro del Directorio por el Estado Nacional - agresiva y absolutamente contraria a la realización de una política de inversiones posible y sustentable. El Cash Flow de la empresa estuvo condicionado por el esfuerzo en la política de dividendos.

Abona lo dicho, el Informe de Estados Contables ejercicio 2010 de Repsol YPF S.A. que indicó que *"**Conforme lo dispone la LSC, la fijación de la política de dividendos es tema que corresponde a la Asamblea de Accionistas; el Directorio sólo propone su pago de acuerdo con las facultades que le confieren el Estatuto de la Sociedad y la Ley de Sociedades Comerciales. Adicionalmente, se informa que los accionistas principales de la Sociedad han hecho público sus acuerdos sobre política de dividendos consistentes en potenciar una política que contribuya a la caracterización de las acciones de la Sociedad en los mercados** como potencialmente atractivas por su pay out".*

En ese contexto, y de acuerdo a lo reseñado la "argentinización" de Repsol YPF S.A. fue una puesta en escena para ocultar una gran estafa. Los accionistas de YPF distribuyeron casi US$ 5000 millones en ganancias, endeudaron a la empresa en US$ 2300 millones, mientras las reservas y la producción cayeron en un pozo sin fondo. En cuatro años los Eskenazi recibieron cerca de US$ 1000 millones y con eso repagaron gran parte de los

US$ 2235 millones que Repsol y un consorcio de bancos europeos les prestaron para financiar el 25% de la petrolera.

Como dijimos, Repsol consintió el acuerdo con Eskenazi porque incrementaba sideralmente su patrimonio, a costa de la notoria descapitalización de YPF. De hecho, según consta en sus balances, en el período 2003 y 2007 repatrió el 97% de las utilidades de la empresa al amparo de la inacción y complicidad del Gobierno argentino.

Tanto es así que a pesar de la contención de precios impuesta por el Gobierno de Cristina Kirchner y a los altos niveles de importación, YPF ha tenido en estos años ganancias anuales cercanas al 20% de sus activos y superando el 40% sobre el patrimonio neto. En igual periodo contrajo deudas por aproximadamente U$S 4.000.000.000 situación ésta avalada por el mencionado representante del Gobierno en el Directorio. Desde 2008 las deudas crecieron más que los activos configurándose el vaciamiento. No puede soslayarse además que Repsol YPF pagó dividendos superiores a su utilidad neta.

Tampoco debe escaparse del análisis que **fue el Gobierno de Néstor y Cristina Kirchner el que aprobó el acuerdo societario de vaciamiento y el que convalidó mediante el representante del Estado Roberto Baratta y posteriormente Santiago Carnero todas las actas de directorio donde se aprobaron los balances retirando utilidades.** En consecuencia, es inconcebible e impúdico que el gobierno pretenda asumir el rol de víctima en esta situación, ya que de acuerdo a todo lo expresado no caben dudas que se ha constituido en el victimario de YPF.

En relación al modelo de gestión de Repsol en YPF, se puede observar que se ha caracterizado en todos estos años, por extraer todo el volumen de hidrocarburos posible, es decir, **sobreexplotación de los yacimientos,** sin realizar inversiones de capital de riesgo para mantener un horizonte estratégico de reservas (alrededor de 7 pozos anuales de exploración entre 1999 y 2005) y sin preocuparse por el daño al medio ambiente que la misma pudiera provocar (como ocurrió catastróficamente en Mendoza, Chubut, Santa Cruz y Neuquén).

Tardíamente, luego de la impugnación de una reunión de Directorio YPF ante la Comisión Nacional de Valores por parte del gobierno nacional, a principios de marzo de 2012, el representante del Estado, a diferencia de años anteriores, se opuso a la memoria y el balance presentados por la empresa correspondientes al último ejercicio anual. Los representantes del Estado también habrían sugerido, por primera vez, que los dividendos aún no distribuidos sean utilizados para crear

ELISA CARRIO

un fondo de reserva para importaciones, explotación e inversión, con el objetivo de revertir las pérdidas anunciadas.

Curiosamente las provincias comenzaron a preocuparse por la explotación de los yacimientos concesionados una vez que el Estado nacional se distanció del Grupo Repsol, habiendo transcurrido años de falta de controles y baja de la producción. El 14 de marzo las provincias de Chubut y Santa Cruz le retiraron a YPF las licencias de explotación de cuatro áreas debido al "incumplimiento de los compromisos de inversión y las metas de producción". Ello se replicó inmediatamente en las provincias de Mendoza, Salta, Neuquén y Río Negro.

La expropiación garantizó impunidad a Repsol, y la intervención "premia" a quienes avalaron el "vaciamiento", y garantiza impunidad a los funcionarios partícipes del mismo.

Tercera Etapa: Post revolucionaria. Indemnización millonaria a los responsables del vaciamiento

Al inicio del proceso expropiatorio, los funcionarios del gobierno argentino denunciaron que REPSOL "había subestimado los pasivos ambientales", "ocultado información financiera" y "licuado activos" y que "existían pasivos por 9.000 millones de dólares", [2] y afirmaron que la compañía sería denunciada por ello. Luego, REPSOL denunció al Estado argentino ante el Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones (CIADI). En el último tiempo el Ministro de Economía argentino, cambiando radicalmente su posición inicial, sostuvo que YPF era una empresa exitosa, que estaba ganando dinero, que gozaba de un patrimonio neto positivo, y que su valor en bolsa era muy elevado. El monto a pagar finalmente se cristalizó en el Convenio de Solución Amigable, luego de sendas negociaciones estrictamente confidenciales (tal como lo explicitó el Secretario Legal y Técnico de la Presidencia de la Nación –el Dr. Zannini– en la

[2] El 17 de abril de 2012, en la reunión plenaria de las mismas Comisiones que se han reunido ahora en la Cámara de Diputados, el Sr. Ministro Kicillof, sostuvo lo siguiente: "Uno de los temas fundamentales de los que teníamos noticia, pero que sólo desde dentro de la propia compañía se puede conocer, son los pasivos ambientales que con seguridad no han sido expuestos en sus balances. (…) Y con la deuda pública ocurre otro tanto. Ahora van a ver las cifras. Porque respecto de YPF –a pesar de lo manifestado por ese hombre que anduvo por ahí hablando de la excelente gestión de YPF– ahora nos encontramos con que tiene una deuda cercana a los 9.000 millones de dólares". Con relación a la falta de inversión y licuación de activos el Ministro, en la misma reunión señaló que: este grupo que hoy dirige la compañía, lejos de adherir a las necesidades que se le plantearon y a los desafíos que existen para esta empresa petrolera en cuanto a acompañar el crecimiento argentino, le impuso a la compañía otra lógica de gestión. Uno podrá adjetivarla como de desfinanciamiento, de vaciadora, de liquidacionista, etcétera. Pero más allá de los adjetivos, lo cierto es que hay datos muy concretos, dado que se dedicaron, sobre todo en esta última etapa y en particular en los últimos dos años, a licuar los activos de la compañía y a reducir la explotación".

ELISA CARRIO

reunión plenaria del Honorable Senado de la Nación, al señalar que "…conformamos un equipo reducido que lo trabajó con un mecanismo confidencial de ambas partes…").

No podemos desconocer que los informes presentados por el Tribunal de Tasación de la Nación, organismo responsable de valuar YPF, son inconsistentes y distan de cumplir con las exigencias de valuación que impone la normativa que regula su actuación.

La ausencia de un parámetro objetivo se reflejó en las contradictorias exposiciones acaecidas en los plenarios de comisiones, correspondientes tanto a Senadores como en Diputados. En ellas, sin ninguna rigurosidad técnica, el Ministro Kicillof, sostuvo que el valor para Argentina de YPF era "infinitamente mayor" al estipulado en el convenio debido a lo que denominó "impactos secundarios". Esta defensa del precio por parte de uno de los negociadores del Acuerdo con Repsol, es inconsistente, inverosímil y falaz, puesto que lo que se debió evaluar, es el valor objetivo del bien y los daños que sean una consecuencia directa e inmediata de la expropiación, sin que se tomen "en cuenta circunstancias de carácter personal, valores afectivos, ganancias hipotéticas, ni el mayor valor que pueda conferir al bien la obra a ejecutarse", como tampoco "se pagará lucro cesante" (art. 10º de la Ley 21.499.).

El proyecto que fue presentado por el Poder Ejecutivo, objeto de la presente observación, establece que el precio a pagar por la expropiación es de US$ 5.000 millones. Esa cifra se asemeja a una convención artificial que no puede denominarse "precio", por dos razones. La primera deriva de la propia definición de precio que hizo el Ministro como el monto al contado y efectivo que se pone a disposición. En ese sentido, el acuerdo financiero establece que si los bonos que emite la Argentina por VN 5.000 millones de dólares, valieran menos de 4670 millones de dólares al momento de colocarlos en el mercado, el Estado argentino completaría la brecha con más emisión de bonos. Por ende, este valor final es que debe ser considerado el verdadero "precio".

Adviértase que el incremento en la deuda pública, determinado por el Paquete Fijo, es en realidad de US$ 5.503 millones, debido a los intereses que lleva capitalizados con antelación al acuerdo el bono Discount 2033. El capital remanente de dicho título público es de 140,2% lo que implica que por cada 1 dólar de valor nominal emitido, la deuda pública aumenta 1,4 dólares.

Como el gobierno incluye en el Paquete la emisión de Discount 2033 en dólares por 1.250 millones, el incremento en el stock de deuda pública es de 1.753

ELISA CARRIO

millones dólares y es la diferencia que explica el incremento en la deuda que el Gobierno no comunica.

Con relación a la actuación del Tribunal de Tasación de la Nación, que está siendo investigada en la justicia federal desde diciembre de 2013, no debemos soslayar la extemporaneidad de su intervención, en el proceso de valuación. En el informe no queda claro si el acuerdo fue previo a la tasación del Tribunal, o si el Tribunal intervino antes, dando cumplimiento con lo que dispone el artículo 12 de la ley 26.741 que regula el proceso de expropiación de YPF y que establece que la tasación estará a cargo del TTN. Para sumar a la confusión, a la semana siguiente de la presentación de dicho informe, el TTN presentó un nuevo informe de tasación con fecha del 17 de febrero del 2014.

El dictamen elevado por el TTN anula toda posibilidad que esta Cámara de Diputados de la Nación y la ciudadanía toda sepa, fehacientemente, cuanto vamos a pagar por la expropiación de YPF. Solo 24 carillas arrojaron el valor de una empresa como YPF, que “casualmente” coincidió con el acordado en las negociaciones.

Por todo lo expuesto, entendemos que el dictamen del Tribunal de Tasación es falso - situación que fue denunciada ante la justicia federal en marzo del corriente- y que no respondió a un criterio de valuación objetiva sino que estuvo signado por el valor acordado en la negoción política entre Repsol y el Gobierno de cristina Kirchner. Dudamos de la exactitud del monto signado en el Convenio, ya que el dictamen no explica la metodología por la que se arribaron a las valuaciones de cada ítem en particular ni al valor total del patrimonio y carece de detalles sobre temas específicos.

Según su normativa interna la tasación debería contener:

- Fundamentos más detallados y contundentes de la selección del método de valoración de los activos y pasivos.

- Una descripción pormenorizada de las tareas realizadas para cada valoración, el personal actuante y sus respectivos antecedentes profesionales que demuestren que son expertos en la materia para la tasación de cada tipo de bien.

ELISA CARRIO

- Dado que el método de valoración fue comparar con valores de mercado cada uno de los activos, debería detallar cual fue el valor de mercado obtenido para cada bien, cual es la fuente y quien la brindó.

- Describir si se valuaron todos los bienes, o se determinó un criterio de selección de muestra. En su caso cual fue ésta y como se infirió el resultado de la muestra en el resto, si es que existió. Detallar cual fue el procedimiento de aprobación por parte del TTN del criterio de muestra adoptado por cada responsable de tasación.

- Detallar para los grupos de bienes tasados, los valores arribados por el TTN comparados con los Contables (ambos netos de sus respectivas participaciones proporcionales) justificando las diferencias. Especialmente en los principales rubros donde existieron variaciones significativas.

- Debido al método de valoración que realizó el TTN de valorar cada uno de los activos, debería detallarse el presupuesto económico con el que contó dicho tribunal para hacer frente a la titánica tarea de valorar, 489 inmuebles, 13.079 bienes en Estaciones de Servicio propias y de terceros, 29.971 pozos de producción, 676 refinerías, 4159 plantas, 505 baterías, 1428 Ductos upstream, 27 plantas lubricantes, 23.866 bienes de informática y comunicaciones, 398 tanques LOG1 y LOG2, 15 equipos de perforación, 11 plataformas y ductos Off Shore, 3115 rodados, 1 avión, 445 aeroplantas y otros bienes cuyas cantidades no se describen que el TTN valuó en US$2.993 millones.

- Debido a los montos que seguramente debieron incurrirse para la selección, contratación, asignación de especialistas tasadores y su consecuente coordinación de tareas, consolidación y supervisión de la información, debería informarse como fueron efectuados esos procesos y qué criterios se utilizaron, así como los montos involucrados en la tasación y procedimientos administrativos llevados a cabo.

Por lo expuesto, y siguiendo los lineamientos del dictamen de los Diputados Martín Lousteau y Fernando Sánchez podemos concluir que, el precio acordado emerge de un proceso irregular, el monto a pagar como capital es engañoso ya que no contabiliza los intereses ya capitalizados del bono Discount 2033 y los pasivos ambientales y contingentes, y la intervención del TTN no logra explicar los criterios

ELISA CARRIO

de valuación. Sumado a ello, la aplicación de otras metodologías de tasación indica que la cifra que el Estado argentino estaría pagando en caso de aprobarse el Convenio injustificablemente alta.

Con relación a la forma de pago, la compensación se realizará a través de la entrega de títulos públicos en dólares. La propuesta incluye un "Paquete fijo" por un valor nominal de US$ 5.000 M compuesto por la emisión de US$ 500 M de Bonar X (cupón de 7%), US$ 1.250 M de Discount 33 (cupón de 8,28%)[3] [1] y US$ 3.250 M de Bonar 24 (cupón de 8,75%)[4]y un "Paquete complementario", por un importe máximo de US$ 1.000 M. Este último está integrado por US$ 400 M de Boden 15 (cupón de 7%), US$ 300 M de Bonar X 2017 y US$ 300 M de Bonar 24 [5]. La entrega de este segundo paquete de bonos se ajustará de manera tal que el valor de mercado de todos los bonos argentinos entregados a Repsol ascienda al menos a US$ 4.670 M[6].

Al explicar este punto, el Ministro Axel Kicilof nos quiere convencer de que no es un tema relevante o de que se trata de un componente demasiado complejo poniendo el énfasis únicamente en los beneficios que representa para el estado argentino el hecho de pagar el monto indemnizatorio a plazo, "en cuotas"[7]. Lo cierto es que pagar a plazo no es conveniente a cualquier tasa de interés. Pagar a plazo también implica que lo que acordemos hoy, constituirá un compromiso que deberán afrontar futuros gobiernos.

La diferencia es simple pero extremadamente significativa ya que puede resultar en que la tasa de interés efectiva sea sustancialmente distinta y, en este caso, más elevada. Resulta útil ejemplificar lo antedicho: se puede emitir un bono a 12 meses por un valor de $100 que pague 0% de cupón, es decir que no pague interés. Pero si cuando se coloca ese bono en el mercado sólo se reciben $ 50 en efectivo, la tasa (o TIR) a la que se está endeudando es en realidad del 100%.

ELISA CARRIO

[3] Dado que este bono cuenta con intereses capitalizados, el aumento de la deuda asociada es de $ 1.750 (US$ 1.250 de emisión nominal más US$ 500 por intereses capitalizados).

[4] Este título aún no ha sido emitido. Según se aclara, devengará una tasa nominal anual de 8,75% (pagaderos semestralmente) y amortizará en 6 cuotas anuales consecutivas comenzando el quinto año posterior a su fecha de emisión

[5] El orden de entrega de los bonos del Paquete complementario se realizará de la siguiente manera: Boden 2015, Bonar X y Bonar 24.

[6] De acuerdo a lo establecido en el acuerdo, se tomará como período de referencia para la fijación del "valor de mercado" la cotización promedio de cada título en los 90 días previos a la emisión de los títulos públicos respectivos (esto es, cuando se cierre definitivamente el acuerdo).

[7] El 13 de marzo de 2014, en la reunión plenaria de la Comisiones de Minería, Energía y Combustible y de Presupuesto y Hacienda, Kicillof mencionó: "(Refiriéndose al pago a plazo) Es plausible y ventajoso desde el punto de vista financiero. Nos viene mucho mejor que pagar en efectivo, nos da una perspectiva que será saldada con creces con las garantías que le va a generar a la empresa (…)".

El propio Ministro Axel Kicillof dejó entrever esta posibilidad cuando sostuvo en su presentación ante el plenario de comisiones en el Senado que "la cartera de bonos que el Estado dice que ascienden a 5.000 millones de dólares, hoy en el mercado no valen esa cifra". El Ministro señaló que "si el titular de los bonos los quiere colocar en el mercado, no le dan esa cifra, le reconocen menos", y que en el caso de algunos bonos argentinos ese descuento sobre el valor nominal ha llegado a ser del 65%. Siendo conscientes de este efecto es que parte del acuerdo financiero entre las partes consistió en poner un piso y un techo. Ello implica que si los bonos argentinos se colocan en el mercado a menos de 4670 millones de dólares, el Estado complementará la pérdida con más bonos, para lo cual deberá emitir más deuda.

Aquello que el Ministro omite decir es qué ocurre si la tasa de interés que enmarca la propuesta de financiamiento de la Argentina a Repsol S.A resulta más elevada que 8.42%. [8]

El tema de la tasa de interés, sobre el cual nos venimos explayando, resulta crucial, ya que cuánto más elevada resulta,, mayor es la carga total que deberá afrontar la Nación. Está claro que la TIR no es parte del precio, pero sí implica un monto de dinero que la Nación Argentina debe finalmente pagar.

Por todo lo expuesto entendemos que el compromiso que en el que incurre la Argentina equivale a tener que pagar un total de más de US$ 10.100 millones a lo largo de 20 años.

Mientras tanto, Antonio Brufau, expone como un éxito la negociación con Argentina y celebra el acuerdo. Tal es así, que en la Junta General de Accionistas de Repsol 2014, expresó: "**Hemos trabajado muy duro para obtener una compensación justa. Nuestros esfuerzos han sido recompensados con un acuerdo garantizado que crea valor para nuestros accionistas y fortalece la posición financiera de la compañía**".

La década ganada hizo posible, una vez más, que aquellos que vaciaron YPF sean resarcidos por todos los argentinos, hipotecando nuestro futuro. Aquellos que entregaron YPF en condiciones ventajosas a Repsol, aquellos que en sociedad y con complicidad permitieron el vaciamiento de una de las compañía más importantes de nuestro país, hoy le entregan mediante un proceso irregular y sospechado más de U$S 10.000 como premio.

[8] Esto es así porque los títulos públicos que se emiten por el acuerdo de Repsol se computan de acuerdo a los precios de mercado (y, por ende, debajo de la par), lo que obviamente genera un aumento en la TIR de los títulos públicos. De hecho, si se computa un precio de US$5.000 millones (erróneo de acuerdo a la definición de precio), esa TIR es de 9.5%. Y si se computa el verdadero precio acordado de US$4.670 millones, la TIR resultante es de 12.2%.

ELISA CARRIO

- En Conclusión.

Se cierra así, otra triste historia de entrega y latrocinio. Siempre los mismos actores, los mismos autores, las mismas víctimas. El final siempre el mismo, pierde el pueblo de la Nación, ganan los ladrones.

Finalmente y atento los hechos denunciados por la Señora Presidente de la República, Cristina Fernández de Kirchner, y por el Viceministro de Economía, Axel Kicilof, en el Informe Mosconi elaborado por el Poder Ejecutivo Nacional, y teniendo en cuenta el Expediente N° 3518/2006, en trámite por ante el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 4, Secretaría N° 7; la Cámara de Diputados debería instruirle al Señor Presidente de la Honorable Cámara de Diputados, **a formular denuncia penal en cumplimiento de la obligación prescripta por el art. 177, inc. 1º, C.P.P.N., por el "vaciamiento" de la empresa YPF S.A., producido mediante su descapitalización y conductas "predatorias" en perjuicio de las reservas de gas y petróleo, así como la "manipulación" del valor de sus acciones,** ***mediante la comisión de delitos criminales tales como de administración fraudulenta (art. 173 inc. 7 C.P.), fraude en perjuicio de la administración pública (art. 174, inc. 5 C.P.), violación de deberes de funcionario público (arts. 248 y 249 C.P.), asociación ilícita (art. 210 C.P.), cohecho (art. 256 C.P.) crímenes en contra del orden económico y financiero (Título XIII de Libro Segundo del Código Penal –arts. 307, 309 y concordantes-), delitos de evasión fiscal, lavado de activos -Ley 25.246- y/o el encubrimiento de los mismos, en virtud del art. 277, inciso 1.d, con la agravante prevista por el inciso 3. D..*** En contra las autoridades de YPF S.A., a saber: el Presidente Antonio Brufau Niubó; el Vicepresidente Enrique Eskenazi; los integrantes del Directorio, sus actuales Directores: Roberto Baratta, Mario Blejer, Aníbal Guillermo Belloni, Carlos Bruno, Carlos de la Vega, Matías Eskenazi Storey, Salvador Font Estrany, Federico Mañero, Javier Monzón, Miguel Ángel Devesa, Luis Suárez de Lezo, Mario Vázquez, Raúl Cardoso Maycotte, y los que ocuparan dichos cargos en los períodos anteriores, desde la privatización de la empresa; los miembros de la Comisión Fiscalizadora, los actuales: Silvana Rosa Lagrosa de Rodríguez, Juan Andrés Gelly y Obes, Santiago Carlos Lazzati, Israel Lipsich, Carlos María Tombeur, y los que ocuparan dichos cargos en los períodos anteriores, desde la privatización de la empresa; de la titular del Poder Ejecutivo Nacional, Cristina Fernández de Kirchner; del Ministro de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, Julio De Vido; del Secretario de Energía de la Nación, Daniel O. Cámeron; del Viceministro de Economía, Axel

Kicillof; de todos los Ministros del PEN que suscribieran el Decreto N° 530/12, a saber: Juan M. Abal Medina (Jefe de Gabinete), Aníbal F. Randazzo, Nilda C. Garré, Hernán G. Lorenzino, Débora A. Georgi, Julio C. Alak, Carlos A. Tomada, Alicia M. Kirchner, Alberto E. Sileoni, José L.S. Barañao, Juan L. Manzur, Héctor Timerman, Carlos Meyer; y toda aquella persona que hubiera participado y/o avalado los ilícitos denunciados.

Asimismo, de considerar el Sr. Juez que podría configurarse la hipótesis prevista en el art. 29 de la Constitución Nacional y en razón de ello, no encontrándose prescriptos los delitos cometidos durante el proceso de privatización de la petrolera, ampliar la referida denuncia, en contra del ex Presidente, Carlos Menem, del ex Ministro de Economía, Domingo Cavallo, del ex Miembro del Directorio de YPF S.A. en representación de las provincias productoras de hidrocarburos accionistas, y de todos los ex legisladores que votaran dicha privatización; como así también a todas las autoridades judiciales que por omisión, no hayan llevado adelante la investigación de los delitos denunciados por diversos damnificados, previa certificación del estado de las mismas (verbigracia: causa N° 8568/99 caratulada: “YPF S.A. s/averiguación de ilícitos”, causa N° 9961/00 “Menem, Carlos Saul-Cavallo, Domingo Felipe y otros s/ abuso de autoridad”, que habrían recaído por ante el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 11, con intervención del Fiscal Carlos Stornelli; y causa N° 12.761/05 del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N°12

Finalmente, por las consideraciones precedentes se puede sostener que una conducta como esta por parte, al menos de quien suscribió este proyecto de ley y de quienes lo consientan o vayan a consentir, puede configurar el delito de encubrimiento agravado prescripto en el artículo 277 3. d) del Código penal. Situación que amerita que se corra vista al fiscal ante la justicia en lo Criminal y Correccional Federal en turno formulando denuncia penal en cumplimiento de la obligación prescripta por el art. 177, inc. 1º, C.P.P.N..

Por todas estas razones, observo la Orden del Día en consideración.